

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nello, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), que llegaron en la noche de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2304
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos.—1 por 100 sobre pagos CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos que hayan realizado por las cajas municipales durante el segundo trimestre del año actual, lo verificarán sin excusa ni pretexto alguno durante el presente mes, según preceptúa el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893; en la inteligencia que si transcurrido dicho plazo no han cumplido este servicio se procederá contra los morosos con arreglo á lo que determina el 19 del citado reglamento.

Tarragona 19 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., José Gotarredona.

Núm. 2305
Comisión de evaluación.—Anuncio

Confeccionado el apéndice al arrolamiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del término municipal de esta ciudad, que ha de servir de base al reparto de la contribución para 1907, cuyo documento contiene todas las variaciones de riqueza que han sido solicitadas, así como también el recuento de los ganados existentes en el término, practicado en virtud de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace saber á los señores contribuyentes que dicho apéndice estará expuesto al público en la Administración de Hacienda de esta

provincia y Secretaría de la Comisión de evaluación por espacio de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín

oficial, á fin de que durante el mismo puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que á sus derechos estimen oportunos.

Tarragona 15 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Presidente de la Comisión, P. S., José Gotarredona.

Núm. 2306

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 24 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A, de la instrucción sobre recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

AYUNTAMIENTOS	FECHA DEL REQUERIMIENTO			CONCEPTO DEUDOR	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año			
Albiñana.	15	Dbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Aiguamurcia.	28	Nbre.	»	Cédulas personales.	1901	Id. id. id.
	16	Dbre.	»	Consumos.	1903	Id. id. id.
Bellmunt.	31	Mayo.	1906	Cédulas personales.	99-900	Id. id. id.
	28	Febrero.	1906	Rústica y urbana.	1905	
Bonastre.	18	Dbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Cabacés.	27	Febrero.	1906	Rústica y urbana.	1905	
	24	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Calafell.	26	Marzo.	1906	Id.	1902	Id. id. id.
	25	Mayo.	1906	Id.	1904	Id. id. id.
Capsanes.	4	Febrero.	1906	Rústica y urbana.	1905	
Cherta.	12	Octubre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Figuera.	18	Marzo.	1906	Rústica y urbana.	1905	
García.	28	Febrero.	»	Id. id.	1905	
Gratallops.	20	»	»	Id. id.	»	
Guiamets.	28	»	»	Id. id.	1906	
Masllorens.	25	Agosto.	»	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Masroig.	20	Febrero.	»	Rústica y urbana.	1905	
Molá.	18	Marzo.	»	Id. id.	»	
Montmell.	28	Sbre.	1905	Cédulas personales.	1901	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
Roda de Bará.	14	Dbre.	»	Consumos.	1903	Id. id. id.
Tortosa.	7	»	»	Cédulas personales.	1905	

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á los referidos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas para todos los efectos ulteriores á que hubiere lugar.

Tarragona 18 de Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 2307

Don Jaime Estrems Sentís, Alcalde interino constitucional de Poboleda, Hago saber: Que entre las diez y

once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de con-

sumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, con arreglo al pliego de condiciones que

so halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión espe-

cial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Poboleda 17 de Julio de 1906.—
Jaime Estrems Sentís.

Núm. 2308

MES DE JULIO DE 1906

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	3.000	900	»	3.900
2.º	Policía de seguridad.....	2.500	900	»	3.400
3.º	Policía urbana y rural....	2.000	500	»	2.500
4.º	Instrucción pública.....	100	»	»	100
5.º	Beneficencia.....	3.000	1.000	»	4.000
6.º	Obras públicas.....	3.500	2.500	»	6.000
7.º	Corrección pública.....	1.500	»	»	1.500
9.º	Cargas.....	5.000	1.000	»	6.000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.....	1.000	500	»	1.500
12.º	Resultas.....	500	»	»	500
13.º	Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....		22.100	7.300	»	29.400

Tortosa 1.º de Julio de 1906.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José de Cid.

Sesión del día 5 de Julio de 1906.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 2309

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE JULIO DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.625	505	»	4.130
2.º	Policía de seguridad.	1.602'50	321'33	»	1.923'83
3.º	Policía urbana y rural.	7.045'09	2.645	»	9.690'09
4.º	Instrucción pública.	4.595	400	»	4.995
5.º	Beneficencia.	5.320	»	»	5.320
6.º	Obras públicas.	1.100	5.650	»	6.750
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	7.210'08	»	350	7.560'08
10.º	Obras de nueva construcción	»	4.000	»	4.000
11.º	Imprevistos.	1.200	350	»	1.550
TOTAL.....		32.447'67	10.571'33	350	43.369

Reus 1.º de Julio de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 13 de Julio de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 2310

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rustica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905 y anteriores.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gabriel Rull Prats, vecino de Cullar, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 del corriente mes la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Gabriel Rull Prats sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 2 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de Tamarit (Ferrán), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder,

son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 93'79 pesetas.—Gabriel Rull Prats.—Una finca rústica situada en la partida Cuestió, 800 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro público.

Tamarit 16 de Julio de 1906.—
Juan Voltas.

Núm. 2311

EDICTO

Contribución de utilidades.—Años de 1905 y anteriores.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1905 y anteriores por débitos de utilidades, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fué embargada su respectiva finca, que también se indicará, y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 12 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al dador contra quien se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 3505.—Débito 154'72 pesetas.—Isidro Giral Fortuny, en concepto de fiador del contribuyente Don José Ramón Marin.—Una pieza de tierra situada en la partida denominada Fuerte Real, 190 pesetas.

Otra porción de tierra situada en la misma partida, 15 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tarragona 14 de Julio de 1906.—
Juan Voltas.

Núm. 2312

EDICTO

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1906.

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Marzo último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

7 Luis Abelló Carcellé, Tor-

losa.

40 Vd.ª Damian Accensi Ma-

jó, Id.

13 María Accensi Talarn, Id.

34 Joaquina Aguitá Cauada, Id.

52 Vd.ª Tomás Auxachs Pi-

net, Id.

59 Joaquina Albesa Martí, Id.

132 Agustina Andreu Fatsini, Id.

141 Jacinto Andreu Vidal, Id.

167 Vd.ª Francisco Antó Cots,

Idem.

270 José Arques Tomás, Id.

271 Hdros. Pedro Arques Gi-

labert, Id.

273 Tomás Arques Gallart, Id.

308 Mariano Audi Cid, Id.

314 Francisco Aznar Pueljo, Id.

341 José Balagué Cid, Id.

358 Viuda Domingo Barberá

Bel, Id.

471 Agustín Bertomeu Arques,

Idem.

493 Vicente Bertomeu García,

Idem.

501 Juan Besalduch Roig, Id.

512 Vd.ª Domingo Bladé Solé,

Idem.

621 Hdros. Teresa Brusca For-

tuny, Id.

638 Francisco Bustamante Pa-

rra, Id.

647 Rafael Caballé Canes, Id.

658 Juan Cachot Castelló, Id.

661 Josefa Calderó Piñana, Id.

677 Francisco de Vicente Cal-

bet Ferrando, Id.

696 Vd.ª Tomás Calvo Gena-

ro, Id.

741 Miguel Carbó Subirats, Id.

782 Vd.ª Rafael Carles Subi-

rats, Id.

785 Vicente Carles Cugat, Id.

848 Francisco Castellá Barre-

ra, Id.

852 José Castellá Benet, Id.

871 Antonio Castell Casanova,

Idem.

899 Ramon Castellví Pastor, Id.

948 Cinta Cento Escardó, Id.

935 Cándida Cid Blanch, Id.

937 Cinta Cid Baiges, Id.

943 Domingo Cid Cua, Id.

958	José Cid Vidiella, Id.	2'43	2306	Vda. Juan Masiá Riba, Id.	1'63
960	Josefa Cid Ferré, Id.	2'47	2348	José Mayals Cachot, Id.	2'03
968	Mariano Cid Tomás, Id.	1'63	2358	José Melich Castelló, Id.	1'63
996	Agustín Cloa Altadill, Id.	2'03	2366	Francisco Mestre Michel, Id.	5'82
1061	Tomás Colomé Marro, Id.	2'03	2367	Gaspar Mestre Michel, Id.	5'82
1065	Josefa Coll Guzman de Villoria, Id.	2'44	2368	José Mestre Michel, Id.	5'82
1070	Felipe Comí Balagué, Id.	2'57	2408	Cinta Montserrat Catchot, Id.	2'03
1096	Ramon Cristofol Gombau, Idem.	2'44	2438	Cinta Montesó Ardit, Id.	1'63
1099	Juan Cubells Bartolomé, Id.	1'63	2440	José Montesó Vidiella, Id.	1'76
1108	Agustín Cugat Cervera, Id.	1'76	2449	Vda. Salvador Moreno Arasa, Id.	1'89
1123	José Cugat Dnart, Id.	2'44	2459	Gabriel Moreso Videllet, Id.	1'76
1129	Maria Cugat Roselló, Id.	1'63	2480	Vicente Mulet Escurriola, Id.	2'44
1164	Francisco Curto Forés y otro, Id.	1'83	2488	Pedro Murria Carceles, Id.	2'03
1218	Vda. Pedro Curto Pepió, Id.	1'63	2507	Vda. Juan Nicolau, Id.	2'03
1226	Terésa Curto Altadill, Id.	2'29	2561	Domingo Pallares Figueres, Id.	1'55
1236	Pablo Chauvet de Jorbin, Id.	2'44	2583	Francisco Panisello Bertomeu, Id.	2'47
1270	Juan Dalmases Piñol, Id.	2'44	2614	Franc.º Pastor Llambrich, Id.	2'03
1304	Juan Domenech Figueres, Id.	2'84	2616	Maria Cinta y Concepción Piñana Navarro, Id.	2'03
1310	Miguel Domenech Espelta, Id.	1'63	2677	Constancia Piñana Navarro, Id.	2'03
1355	Cayetano Durán Aubalat, Id.	3'05	2750	José Porres Almo, Id.	2'44
1361	José Durán Baiges, Id.	2'03	2751	Josefa Porres Albacar, Id.	1'63
1367	Rosa Durán Sol, Id.	1'89	2752	Pedro Porres Casanova, Id.	2'44
1380	Salvador Eximeno Baiges, Id.	1'76	2755	Vicente Porres Panisello, Id.	2'03
1381	Tomás Eximeno Calbet, Id.	2'44	2782	Hdros. Francisco Puell Aguiló, Id.	1'63
1416	Vda. Juan Escurriola Sorribes, Id.	1'63	2800	Vicente Queralt Gilabert, Id.	2'44
1420	Gregorio Esmel Fontcuberta, Id.	2'44	2814	Franc.º Ramirez Subirats, Id.	2'03
1447	José Espuny Fortuny, Id.	1'76	2849	Vda. Ant.º Hipoll Arnau, Id.	1'63
1453	José Espuny Mauri de Benito, Id.	1'76	2886	Ramón Roca Ferreres, Id.	2'44
1552	Francisco Fabregues Calbet, Id.	2'03	2899	Gaspar Rodríguez Forés, Id.	1'76
1555	Domingo Falcó Olesa, Id.	13'06	2909	Miguel Rodríguez Benet, Id.	1'63
1577	Antonio Fatsini Badía, Id.	4'60	2918	Juan Roé Mesía, Id.	5'01
1592	Francisco Favá Calbet y consorte, Id.	2'03	2919	Pedro Roé Mesía, Id.	1'76
1593	Jacinto Favá Curto, Id.	2'44	2940	Franc.º Roigé Lleixá, Id.	1'63
1618	José de Vicente Felip Colomé, Id.	2'47	2980	Cinta Rovira Pons, Id.	2'57
1630	José Ferrando Hierro, Id.	2'44	2998	Juan Rullo Calbet, Id.	2'44
1655	Josefa Ferré Ramirez, Id.	1'56	3010	M.ª Cinta Sabaté Ayet, Id.	1'63
1686	Viuda Antonio Figueres Colomé, Id.	1'63	3020	José Sabaté Arasa, Id.	1'76
1696	Ramona Figueres Cortiella, Id.	1'63	3031	Manuel Sabaté Garcia, Id.	2'44
1697	Terésa Figueres Domenech, Id.	2'03	3052	Terésa Sales Domingo, Id.	6'43
1728	Francisco Forés Royo, Id.	2'84	3084	Terésa Salvadó Cid, Id.	2'03
1740	Mateo Forés Vilanova, Id.	2'03	3089	Concepción Saahuja Carreres, Id.	6'46
1750	Leonor Forné Esteller, Id.	1'76	3107	Franc.º Sangres Calvo, Id.	1'76
1757	Vda. Antonio Fosch Martinez, Id.	2'47	3113	Juan Sans Figueres, Id.	1'63
1764	Hdros. Francisco Franch, Id.	2'84	3132	Juan Sebastián, Id.	1'63
1755	Francisco Franch Ferrando, Id.	1'63	3169	Sociedad Francesa, Id.	2'44
1817	Joaquín García Gómez, Id.	4'53	3176	Juan Sol Baiges, Id.	1'63
1846	Manuel Gas Talarn, Id.	2'84	3181	Ramón Sol Benet, Id.	2'03
1855	Tomás Gas Accensi, Id.	2'57	3190	Hdros. Antonio Soler Moreso, Id.	2'29
1856	Tomás Gas Baiges, Id.	2'30	3195	Terésa Soler Montserrat, Idem.	1'56
1861	José Gaseni Llosa, Id.	1'76	3232	José Subirats Compte, Id.	2'84
1876	Ramón Gil Roig, Id.	1'63	3237	Josefa Subirats Roig, Id.	1'63
1884	José Gilabert Mauri, Id.	5'01	3244	Rafael Subirats Vilá, Id.	2'44
1917	Gabriel Gisbert Roca, Id.	1'89	3260	Juan Tafalla Aliaga, Id.	2'03
1959	Daniel Granell Colomé, Id.	2'43	3305	Hdros. Antonio Torné Grego, Id.	2'77
2004	Maria Cinta Guzmán de Villoria Verges, Id.	1'55	3312	Josefa Treig Prades, Id.	1'63
2007	Luis Guzmán de Villoria Verges, Id.	3'66	3316	Francisco Turón Ramirez, Id.	1'63
2008	Mercedes Guzmán de Villoria, Id.	13'44	3328	Domingo Valldeperez Cid, Id.	2'57
2012	Francisco Hernández Ribero, Id.	1'63	3336	Franc.º Valldeperez Subirats, Id.	1'76
2051	Juan Jamás Ventura, Id.	5'69	3350	Juan Valldeperez Colomé, Id.	1'89
2074	Juan Lamotte Verges, Id.	1'63	3362	Agustina Valle González, Id.	1'63
2099	Vda. Francisco Llambrich Roig, Id.	1'63	3391	Félix Wenez Navas, Id.	3'72
2103	Vda. Francisco Llaó Zaragoza, Id.	1'63	3398	Vicente Ventura Fatsini, Id.	2'44
2193	Ramón Marques Palomo, Id.	1'63	3408	Leopoldo y José Felipe Verges Guardiola, Id.	4'60
2200	Ignacio Martí Cid, Id.	1'63	3422	Jacinto Vidal Aixandri, Id.	1'76
2228	Francisco Martínez Carles, Id.	1'63	3423	Jacinto Vidal Masiá, Id.	1'96
2241	Juan Martínez Mauri, Id.	1'96	3449	Ramón Vidiella Ferré de Ramón, Id.	1'89
2288	Pedro Juan March Ferré, Id.	1'63	3468	Pedro Vilanova Escudé, Id.	2'44
2294	Francisco Mascarell Príncipe, Id.	1'76	3471	Tomás Vilanova Escudé, Id.	2'29
2300	José Masdeu Roig, Id.	1'63	3500	Juana Zaragoza Barquet, Id.	2'03
2304	Vda. Gaspar Masiá Riba, Id.	2'44	3506	Salvador Zaragoza Llop, Id.	1'63

3634	Juan Fabregat Miró, Roquetas.	1'63
3641	José Faruós Roijals, Benifallet.	2'44
3647	Joaquín Ferré Balada, Santa Bárbara.	2'03
3688	Terésa Forés Amenós, Barcelona.	2'84
3692	Guillermo Leig Glover, Id.	2'44
3708	Isabel Martínez Vidiella, Id.	1'63
3714	Matias Masiá Pla, Amposta.	1'63
3718	Juan Merced Vidal, Barcelona.	3'45
3733	Joaquín Montserrat Caballé, Amposta.	1'83
3752	Juan Pascual Iuglada, Barcelona.	1'63
3764	José Prats Miarons, Id.	1'63
3767	Tomás Ramon Sanromá, Tarragona.	3'05
3800	Manuel Saenz Cubells, Barcelona.	1'63
3805	Agustín Sans Caballé, Gandesa.	2'23

Ensanche

20 José Colomé Roca, Tortosa. 6'07

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 16 de Julio de 1906.—José Pueyo.

Núm. 2313

EDICTO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1906.

Don José Pueyo Dueso, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al citado trimestre se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

152	Tomás Alifonso Giné.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Aldea.	
183	Joaquín Altadill Figueres.—Finca Bitem.	
253	José Andreu Vandellós.—Finca Pimpí.	
268	Viuda Pedro Andreu.—Finca Campredó.	
413	Matias Ariño Piñol.—Finca Campredó.	
550	Joaquín Bahima Domenech.—Finca Vinallop y Campredó.	
876	Juan B.ª Blanch Cid.—Finca San Bernabé.	
881	Vd.ª Miguel Blanch Miravet.—Finca San Bernabé.	
958	Leonor Bonfill Favá.—Finca Vinallop.	
1004	Vd.ª José Botella Coll.—Finca San Bernabé.	

1123	Manuel Calbet.—Finca Bitem.	
1177	José Canalda Estupiñá.—Finca Aldea.	
1232	Antonio Cartes Enrich.—Finca Bitem.	
1287	M.ª Cinta Cartes Espuny.—Finca Campredó.	
1293	Vd.ª Gerónimo Casadó Brú.—Finca Bitem.	
1522	Cinta Cid Favá.—Finca Coll del Alba.	
1546	Joaquín Cid Panisello.—Finca Pimpí.	
1578	Mariano Cid Tomás.—Finca Campredó.	
1590	Tomás Cid Jardí.—Finca San Bernabé.	
1597	Tomás Cid Valldeperez.—Finca Bitem.	
1719	Domingo Comas Farnós.—Finca Coll del Alba.	
1745	Vd.ª Francisco Cuello.—Finca San Lázaro.	
1754	Celestino Cugat Borrás.—Finca Bitem.	
1806	Agustín Curto Canalda.—Finca Vinallop.	
1826	Vd.ª Domingo Curto Marro.—Finca Coll del Alba.	
1886	Vd.ª José Curto Pons.—Finca Camarles.	
1939	Salvador Curto Moreso.—Finca Coll del Alba.	
2051	Maria Domenech Mauri.—Finca Pimpí.	
2112	Rosa Durán Sol.—Finca Coll del Alba.	
2264	Hdros. Tomás Espuny Salvadó.—Finca Vinallop.	
2268	Jacinto Esteban.—Finca Vinallop.	
2423	Ignacio Fatxini Pastó.—Finca Jesús y María.	
2439	Hdros. Ramón Fatxini Pastó.—Finca Jesús y María.	
2472	Juan Favá Riba.—Finca San Lázaro.	
2516	Agustín Ferré Curto.—Finca Coll del Alba.	
2577	Hdros. José Ferreres Mora.—Finca San Lázaro.	
2595	Francisco Figueres Curto.—Finca Pimpí.	
2633	Tomás Forcadas Cua.—Finca Pimpí.	
2880	Tomás Gas Accensi.—Finca Aldea.	
2738	Joaquín Franch Casanova.—Finca Jesús y María.	
2907	Francisco Gilabert Aixandri.—Finca Coll del Alba.	
2968	Esteban Gisbert Panisello.—Finca San Bernabé.	
3030	Manuel Gonzalez Melich.—Finca Coll del Alba.	
3251	Hdros. Ramon Llatze Garcia.—Finca San Lázaro.	
3376	Francisco Martínez Salvadó.—Finca Bitem.	
3408	Pedro Martínez Domenech.—Finca Bitem.	
3461	Antonio Mascarell (a) Mico.—Finca Bitem.	
3533	José Antonio Mauri Calbo.—Finca Bitem.	
3552	Mariano Mauri Favá.—Finca Coll del Alba.	
3564	Vicente Mauri Panisello.—Finca Bitem.	
3677	José Montagut Pellisa.—Finca San Bernabé.	
3721	Lucas Moreso Melich.—Finca Campredó.	
3724	Joaquín Mulet Brunet.—Finca Campredó.	
3844	Valentina Paga Albasa.—Finca Campredó.	
3941	Vd.ª Pascual Pasanau Baiges.—Finca Jesús y María.	
4060	Domingo Pino Rodriguez.—Finca Vinallop.	
4096	Antonio Porres Mauri.—Finca Campredó.	
4168	Francisco Prats Estrada.—Finca Campredó.	

- 4360 Vd.^a Juan Roca Andreu.—Finca Campredó.
 4527 José Royo Bordes.—Finca Vinallop.
 4620 Francisco Salvadó Curto.—Finca Vinallop.
 5035 Hdros. Felipe Valldeperez Carles.—Finca Campredó.
 5044 Herederos Francisco Valldeperez Martinez.—Finca Campredó.
 5170 José Antonio Vidal Mesía.—Finca, Campredó.
 5270 Hdros. Cristóbal Zaragoza Roig.—Finca Bitem.
 5392 Hdros. Pedro Arasa.—Finca Vinallop.
 5455 Juan Basquet Vives.—Finca Coll del Alba.
 5506 Juan Blanch Curto (a) Cupido.—Finca Campredó.
 5551 Ramon Bosch Valls.—Finca San Lázaro.
 5632 Joaquin Cid.—Finca Vinallop.
 5712 Isidro Chavarría Talarn.—Finca Vinallop.
 5789 Miguel Fabregues Blanch.—Finca San Bernabé.
 5970 María, Jorgeta, Victorina, Lonceanu Pompelar.—Finca Jesús y María.
 5986 Agustín Llobart Ferré.—Finca Vinallop.
 6042 Vd.^a Pedro Masip Bala.—Finca San Bernabé.
 6069 Francisco Miró Fosch.—Finca Vinallop.
 6223 Josefa Poy Roig.—Finca San Bernabé.
 6250 Cinta Reverte Riba.—Finca Vinallop.
 6287 José Roig Berengué.—Finca Bitem.
 6306 José Rovira.—Finca San Lázaro.
 6311 María Rullo Subirats.—Finca Vinallop.
 6440 Juan Valls Anguera.—Finca Vinallop.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.
 Tortosa 13 de Julio de 1906.—El Agente, José Pueyo.

Núm. 2314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, y lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 13 Agosto de 1892, para la ejecución del Real decreto de igual fecha, las operaciones de deslinde de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal darán principio por la Comisión nombrada al efecto el día que haga quince laborables, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto por tercera vez el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público al vecindario para general conocimiento de cuantos propietarios pueda interesar este servicio.

La Figuera 15 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 2082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1904, quedan expuestas al público las mismas, por término de quince días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y censura.

Miravet 28 de Julio de 1906.—El Alcalde accidental, José Ripoll.

Núm. 2199

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	200	Una.	3		600		150	
Liebres y conejos.	296	Uno.	2		592		148	
Huevos.	13.758	100	8		1.100		275.45	
Patatas.	20.000	100 kilos.	10		2.000		500	
Algarrobas.	38.700	»	10		3.870		967.50	
Paja.	13.331	»	5		666.56		166.64	
TOTAL.....					8.829.16		2.207.29	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Maspujols 14 de Julio de 1906.—El Alcalde, Francisco Llauradó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2280

EDICTO

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Genaro Bartulí y Codina, del comercio, vecino de esta ciudad, contra D. Mariano Pellicer y Bellvé, de la propia vecindad, se anuncia la venta en pública

subasta y por término de veinte días, de los bienes siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta ciudad, partida de la «Hospitalera» ó «Pont de Calderóns», plantada de viña, olivos y algarrobas, de cabida dos hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y siete centiáreas, equivalentes á seis jornales ochenta céntimos del país; lindante al Norte con tierras de Don Pedro Cailá, al Sud con las de D. Pedro Font y las de D. José M.^a Domingo, al Este con la carretera de Reus á Castellvell y al Oeste con las de

D. José M.^a Domingo y con el camino llamado de las «Animas»; valorada, atendidos su estado y situación, sin deducción de cargas, en diez mil pesetas..... 10.000 ptas.

Dos pares de piedras francesas «La Ferte» de un metro treinta centímetros de diámetro para la molturación del trigo con su correspondiente herraje. Un par de las de Montjuich de un metro cuarenta centímetros de diámetro con su herraje para la molturación de maíz y legumbres. Un arbol general de trasmisión de hierro dulce, de ocho centímetros de diámetro; juegos de engranajes para el movimiento de las piedras; poleas de trasmisión con los demás accesorios para el servicio de las antedichas piedras, y un torno cernedor entelado con sedas; valorado todo en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

Un zig-zag, un arvegero, un limpia belga, poleas, correas y demás accesorios; valorado todo en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Una máquina de vapor tipo Woolf á condensación de mezcla, de unos diez y ocho caballos de potencia; valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Un generador ó caldera de vapor de unos quince caballos calculados en relación á su superficie de calefacción; valorado en mil pesetas.. 1.000 ptas.

Otro generador de vapor de unos treinta caballos, con todos sus accesorios de medio y seguridad y con un inyector para la alimentación del agua; valorado en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Un depósito construido con plancha de acero Siemun de dos metros cuarenta centímetros de diámetro por dos metros seis centímetros de altura y diez milímetros de grueso de plancha; valorado en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Tres extractores ó calderas autoclaves de plancha de acero de una cabida cada uno de cuatro mil ochocientos litros, destinados á la extracción del aceite del orujo, un destilador de plancha de hierro, una bomba sistema Pfeiffer, de doble efecto, número tres, para la elevación del sulfuro de carbono, cañerías, serpentines de condensación formados con tubos de hierro estirado y demás accesorios propios de la industria; valorado todo ello en seis mil pesetas.. 6.000 ptas.

Una báscula para pesar carros sin caballería; valorada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Una noria de rosario, de cincuenta y ocho milímetros de peso; valorada en cien pesetas..... 100 ptas.

Suman pesetas..... 12.500 ptas.

La nuda propiedad de la mitad indivisa perteneciente al ejecutado Don Mariano Pellicer Bellvé, de la participación que por la cantidad de once mil doscientas treinta y nueve pesetas treinta céntimos tiene en la Sociedad establecida en esta ciudad, bajo la razón social de «José María Domingo, Sociedad en Comandita», por su valor intrínseco de cinco mil seiscientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos..... 5.619.65 ptas.

Los relacionados muebles se hallan instalados en un edificio de planta baja y un piso alto situado en la heredad que radica en el término municipal de Tortosa, partida general de la Aldea y particular de Pa y Trosos, y corresponden á la industria de la extracción del aceite de orujo por medio del bisulfuro de carbono y á un molino de fábricas de harinas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de Agosto próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que dichos bienes se sacan á pública subasta y en tres diferentes lotes, com-

prendiendo el primero la pieza de tierra de la partida «La Hospitalera»; el segundo los muebles, maquinaria y demás enseres, y el tercero la nuda propiedad de la mitad indivisa de la participación que el D. Mariano Pellicer Bellvé tenía en la Sociedad «José María Domingo, Sociedad en comandita»; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los tres lotes expresados, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que á instancia de la parte ejecutante se saca el inmueble relacionado á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á once de Julio de mil novecientos seis.—Mannel Dacal. —El Escribano, por D. Bienvenido Pascó, José Den.

Núm. 2279

EDICTO

Don Carlos Pérez Torres, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio dimanante del expediente que se instruye al soldado del Regimiento Infantería de Vergara, número cincuenta y siete, José Guilar Catalá, por deserción y extravío de prendas.

Por el presente edicto se llama á los dueños ó inquilinos de la finca titulada «Las Abadesas», situada en la carretera á la salida de Reus, con el fin de que presten declaración en el referido interrogatorio, y ante el señor Juez, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza (Reus); advirtiéndoles que en caso de no verificarlo quedarán sujetos á lo que manifiesta el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Justicia militar.

Dado en Reus á diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—Carlos Pérez Torres.

ANUNCIO

En pública subasta y á la llana se venden dos caballos castaños, entroncados para tiro y silla, cuyo acto se verificará el 23 del actual, á las once del día, en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, siendo los señores propietarios de un Jefe y Oficial de dicho Instituto.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.